



Puerto Vallarta, Jalisco. **Lunes 28 de julio** del 2014

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 73 fracción II, y 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 47 fracciones I, II, IV, VII, XI, y XIII; 48 fracción IV; 80, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2º fracción V, 14 fracciones III y VII, 25 y 26 fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87, 97 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este cuerpo colegiado, máxima autoridad del municipio, para presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que autoriza la suscripción del **primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando**, autorizado mediante Acuerdo Edilicio 0162/2013.

Con ese propósito, y para dar cabal cumplimiento a la obligación de la administración municipal contenida en la fracción X del artículo 37 de la precitada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, relativa al deber de atender la seguridad de todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener el orden público y la preservación de los derechos humanos, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 21 y 115, párrafos III y VII disponen que la seguridad pública es una función y un servicio público a cargo del municipio; que debe existir una policía preventiva bajo el mando del presidente municipal, cuya actuación está regida por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y que el municipio debe coordinarse con los órdenes de gobierno federal y estatal para lograr los objetivos y fines que la propia Carta Magna establece;
- Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en sus artículos 2º fracciones III, VI y VII; 14 fracciones II, III, y VI; 15 fracciones I, IV, V y VII, y 16, prescribe el imperativo de coordinación entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en materia de seguridad pública, definido a través de convenios formales para la integración de programas, estructuras y acciones operativas, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, desarrollar políticas criminológicas, fomentar el respeto a la legalidad y brindar auxilio a la población;
- Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2013, autorizó la suscripción de un convenio de coordinación con el Poder Ejecutivo de Jalisco, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para todo el Estado;
- Que el instrumento jurídico referido en el párrafo anterior fue formalizado por los representantes del municipio y del Gobierno del Estado el 31 de mayo del 2013, comprometiéndose la administración vallartense a comisionar, para la conformación del cuerpo operativo denominada "Fuerza Única Jalisco", a sus elementos operativos que cumplieran los requisitos de acreditación establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que además resultaran idóneos de acuerdo con el perfil estipulado en un

anexo único al convenio, que establecería las estrategias, objetivos y presupuesto general necesarios para realizar esas tareas;

- Que el Gobierno del Estado, a través del titular del Poder Ejecutivo y de su Secretario General de Gobierno, han solicitado la suscripción de un convenio modificatorio al instrumento citado anteriormente, con la finalidad de perfeccionar sus alcances y definir con mayor claridad el procedimiento para la integración de los recursos humanos, financieros y materiales que debe aportar cada parte;
- Que de manera específica se propone dejar sin efectos el Anexo Único y cinco cláusulas del convenio suscrito el 31 de mayo del 2013, y modificar otras seis de sus cláusulas, como se describe en la siguiente tabla:

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
SEGUNDA.- ANEXO ÚNICO. En el "Anexo Único" del presente Convenio se detallarán la misión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. [...]	<i>Se deja sin efectos.</i>
TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a: 1. Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" los fines de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco. 2. Aportar a "EL MUNICIPIO" los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" en los términos del Anexo Único.	TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO: 1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO. 2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>3. Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria para el desarrollo de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" materia del presente convenio, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por "LAS PARTES", incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallan en el "Anexo Único" correspondiente.</p> <p>4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, sobre los avances y resultados de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>5. Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a "LA FUERZA ÚNICA POLICIAL" de conformidad con el "Anexo Único" correspondiente del presente Convenio.</p> <p>6. Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo que forma parte de la FUERZA ÚNICA JALISCO para que participe en las diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca.</p> <p>7. Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p>	<p>3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.</p> <p>4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.</p>
<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:</p>	<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>1. Comisionar bajo el mando coordinado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", en los términos del "Anexo Único" correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de dos años contados a partir de la firma del presente Convenio.</p> <p>2. Seguir cubriendo hasta el día 31 de Diciembre del 2013 los recursos financieros que, en los términos del "Anexo Único" correspondiente de este Convenio, resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integren en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p> <p>3. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que resulte necesaria para la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.</p> <p>4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios para su integración y permanencia a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO". Los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p> <p>5. Delegar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO"</p> <p>6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos "EL MUNICIPIO" se compromete a comisionar nuevos elementos operativos sustitutos.</p>	<p>1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.</p> <p>2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>QUINTA.-OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", "LAS PARTES" se obligan a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener información para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social. 2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. 3. Realizar las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad. 4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. 5. Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio. 6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realizan en conjunto. 	<p>QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>SEXTA.-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el "Anexo Único".</p>	<p>SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.</p> <p>Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>SÉPTIMA.-ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES. La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", será responsabilidad y correrá a cuenta del Gobierno del Estado, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.</p>	<p>Se deja sin efectos.</p>
<p>NOVENA.-RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS. El personal operativo que integre "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado. Sin que en que ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral. Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4º de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.</p>	<p>NOVENA.-RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.</p> <p>Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de "LAS PARTES" con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán "AMBAS PARTES", con aportaciones de la siguiente manera:</p> <p>1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:</p> <p>a) 50% cincuenta por ciento "EL GOBIERNO DEL ESTADO"</p> <p>b) 50% cincuenta por ciento Los Municipios de manera proporcional al número de elementos que aporten a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO"</p> <p>2. A partir del día 01 de Enero de 2014:</p> <p>a) 100% cien por ciento a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p>	<p>Se deja sin efectos.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA.-OTRAS COMPETENCIAS. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos a la competencia de "LAS PARTES", en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades, "LAS PARTES", o en su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebrarán los convenios que resulten necesarios de conformidad con la normativa aplicable.</p>	<p>Se deja sin efectos.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA.-VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, y por el término de duración de la presente administración pública estatal.</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>DÉCIMA TERCERA.-CONVENIO MARCO.- El presente convenio para la integración de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco, será base para la celebración de los Convenios específicos que se decida celebrar por cada uno de los municipios con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p>	<p>Se deja sin efectos.</p>

- Que el honorable Ayuntamiento, en ejercicio de sus potestades, ha valorado que es pertinente aceptar en lo general el proyecto de modificaciones sugerido por el Gobierno estatal, aunque los integrantes de este órgano de gobierno también han considerado conveniente formular una contrapropuesta a algunas de las posiciones enviadas, con cuatro objetivos básicamente: a) Dejar claro que la incorporación a la Fuerza Única Jalisco por parte de los elementos operativos que hasta ahora pertenecen a la corporación de la policía vallartense debe ser aceptada voluntariamente por cada uno de los elementos previamente seleccionados; b) eliminar la obligación del municipio de contratar un nuevo elemento operativo por cada uno de los policías municipales que se incorporen a la Fuerza Única Jalisco; c) limitar la aportación económica del municipio al pago de la mitad de la remuneración total que le correspondería a los 153 policías que Puerto Vallarta debería aportar a la Fuerza Única Jalisco, en el entendido de que el gobierno estatal pagaría los complementos de dicha remuneración, y d) hacer explícito que el finiquito que le correspondería pagar al municipio por la separación de los elementos respecto de la corporación municipal, para su consecuente e inmediata integración a la plantilla de la Fiscalía General del Estado, únicamente correspondería al pago de las remuneraciones ya devengadas hasta la fecha en que concluya la relación de cada elemento con el municipio, incluidas las partes proporcionales de las prestaciones anuales a las que tenga derecho.
- Que los objetivos expuestos en el considerando anterior fueron discutidos por el Presidente Municipal con los representantes del Gobierno del Estado en una reunión celebrada el 23 de julio del 2014 en la sede de la Secretaría General de

Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que acudieron los titulares de esa dependencia, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos, todos ellos del gobierno del Estado, a quienes se propuso un nuevo proyecto de redacción de dos cláusulas del documento, cuyo texto se muestra a continuación:

Convenio original	Propuesta del Gobierno Estatal	Contrapropuesta del Municipio
<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:</p> <p>1 a 6 ...</p>	<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:</p> <p>1 y 2 ...</p> <p>3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>4...</p>	<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:</p> <p>1 y 2 ... [Sin cambios]</p> <p>3. [Se elimina]</p> <p>4... [Cambia su numeración a 3]</p>
<p>SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el "Anexo Único".</p>	<p>SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio.</p> <p>Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p>	<p>SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente a la mitad de la remuneración total, que incluye el sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social, que a la fecha de la firma del presente instrumento reciban los elementos operativos de seguridad que EL GOBIERNO MUNICIPAL deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio.</p> <p>Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p>

Convenio original	Propuesta del Gobierno Estatal	Contrapropuesta del Municipio
	<p>Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO rendirá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.</p> <p>Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.</p>	<p>Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO rendirá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.</p> <p>Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO deberá aportar, además del complemento de las remuneraciones que les corresponda a los elementos operativos que en virtud de este convenio se integren a la Fiscalía General del Estado, todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.</p>
<p>NOVENA.- RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS. El personal operativo que integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativa con la parte que lo haya contratado.</p>	<p>NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. Los elementos operativos de seguridad que se integren a la FUERZA ÚNICA JALISCO pasarán a formar parte de la Fiscalía General del Estado. Para ello deberán concluir su relación jurídico-administrativa con EL GOBIERNO MUNICIPAL.</p>

Convenio original	Propuesta del Gobierno Estatal	Contrapropuesta del Municipio
<p>Sin que en que ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral.</p> <p>Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4º de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.</p>	<p>En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.</p> <p>Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.</p>	<p>Este último deberá responder por cualquier obligación que quedara pendiente de cumplimiento hasta el día de la separación, aun en el caso de que tal obligación fuese acreditada o calificada con posterioridad, y deberá cubrir el finiquito correspondiente a la remuneración devengada hasta la fecha de la conclusión de la relación jurídica antes aludida, incluida la parte proporcional de las prestaciones anuales a que tenga derecho el elemento operativo por el tiempo laborado.</p> <p>EL GOBIERNO DEL ESTADO y EL GOBIERNO MUNICIPAL colaborarán y adoptarán las medidas a su respectivo alcance para prevenir toda reclamación judicial o extrajudicial derivada de este proceso.</p> <p>Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, que coincidirá con la fecha de su integración a la FUERZA ÚNICA JALISCO, en los términos de la legislación estatal aplicable.</p> <p>Solo se integrarán a la FUERZA ÚNICA JALISCO aquellos elementos operativos que, además de reunir el perfil requerido, acepten voluntariamente su incorporación a la Fiscalía General del Estado.</p>

- Que la autorización al Gobierno del Estado para que retenga de las participaciones federales o estatales que le corresponden al municipio en la cuantía equivalente al sueldo y prestaciones que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que aportará Puerto Vallarta a la

corporación policial denominada "Fuerza Única Jalisco", y la anuencia para que este monto se actualice anualmente conforme al índice inflacionario, se convierte en una obligación financiera que deberá solventar el erario municipal, al tiempo que la administración estatal tendrá derecho de exigirla y cobrarla, y por lo tanto constituye un crédito conforme a las acepciones que sustentan los artículos 1º, 2º, 5º y 6º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en ese sentido se encuadra dentro de los supuestos previstos por los artículos 2º fracción II y 3º fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberá ser inscrita por el Municipio como obligación crediticia ante las instancias correspondientes;

- Que el municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes de su Ayuntamiento y conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 13 fracciones I, inciso a) y d), y II, inciso e), y 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la fracción X del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la potestad de hacer efectiva e irrevocable la afectación de una porción previamente definida de las participaciones federales o estatales que le correspondan, siempre que dicha fuente de ingresos conserve su naturaleza jurídica sin afectar el equilibrio económico de la hacienda municipal, y
- Que el Municipio puede celebrar actos jurídicos y convenios que lo comprometan por un plazo que rebase el término constitucional del Ayuntamiento en turno, siempre que medie el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, conforme a las previsiones del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

A través de este instrumento se somete a la consideración del honorable Ayuntamiento, con la solicitud de ser tratado como caso de urgencia conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero y Director General de Seguridad Ciudadana para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, y conforme a la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo del Estado, **con las modificaciones sugeridas por el H. Ayuntamiento**, cuyo texto se reproduce en el capítulo de consideraciones del presente instrumento, suscriban el primer convenio modificatorio al "Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco", autorizado mediante acuerdo edilicio 0162/2013 de fecha 30 de mayo del 2013.

SEGUNDO.- Se aprueba la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta en la proporción necesaria para cumplir las obligaciones financieras que derivan del presente acuerdo, **y se autoriza al gobierno del Estado de Jalisco para que retenga de dichas fuentes de ingreso el monto equivalente a la mitad de la remuneración total, que incluye el sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social, que a la fecha de la firma del convenio modificatorio referido en el párrafo anterior, reciban los elementos operativos de seguridad que EL GOBIERNO MUNICIPAL deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO.**

—Página 15 de 16 —

Autoriza la suscripción del primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, autorizado mediante Acuerdo Edilicio 0162/2013.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

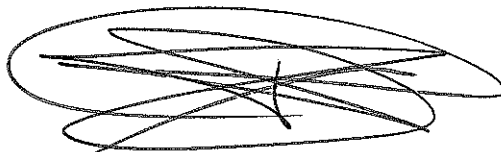
www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Tesorero para que realicen los trámites legales necesarios para la ejecución e inscripción, en los registros correspondientes, de las obligaciones financieras del municipio que se derivan del presente acuerdo.

Se formula esta proposición en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los **veintiocho** días del mes de **julio** del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

**"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"**



LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



—Página 16 de 16 —

Autoriza la suscripción del primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, autorizado mediante Acuerdo Edilicio 0162/2013.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080